



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N - 76 -736-40-03-001-2021-00117-00. - Sucesión Intestad de Menor Cuantía.
Solicitante: Katherine Caballos Parra. Vs. Causante: Olaber Díaz Hermosa.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio N°.1657

Sevilla Valle del Cauca, veintiséis (26) de agosto del año dos mil veintidós (2022)

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA DE MENOR CUANTÍA
SOLICITANTE: KATHERINE CEBALLOS PARRA
CAUSANTE: OLABER DÍAZ HERMOSA
RADICADO: 2021-00117-00

OBJETO DEL PROVEIDO

Emitir pronunciamiento sobre el reconocimiento de personería a la Dra. NATALIA RIASCOS RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.144.065.557 y Tarjeta Profesional N°. 307.457 del C.S.J, respecto del poder allegado por la señora YOLANDA DÍAZ HERMOSA, identificada con cédula de ciudadanía N°. 38.755.306 en calidad de hermana del causante.

INTERVENCIÓN DEL DESPACHO

Prevé esta judicatura que, el pasado 23 de agosto de 2022, la Dra. NATALIA RIASCOS RESTREPO, allega poder debidamente conferido por la señora YOLANDA DÍAZ HERMOSA, en calidad de hermana del causante, señor OLABER DÍAZ HERMOSA, procede el despacho a requerirla a través de su apoderada judicial, para que allegue comprobante del parentesco con el causante y a su vez el interés que le asiste para hacerse parte en dicho proceso de sucesión.

En merito de lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la señora YOLANDA DÍAZ HERMOSA, a través de la Profesional del derecho, Dra. NATALIA RIASCOS RESTREPO, dentro de esta acción liquidatoria de SUCESIÓN INTESTADA DE MENOR CUANTÍA, integrado por la solicitante, señora **KATHERINE CEBALLOS PARRA**, para que proceda

JAP.

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle



R.U.N - 76 -736-40-03-001-2021-00117-00. - Sucesión Intestad de Menor Cuantía.

Solicitante: Katherine Caballos Parra. Vs. Causante: Olaber Díaz Hermosa.

allegar comprobante del parentesco con el causante OLABER DIAZ HERMOSA y a su vez el interés que le asiste para hacerse parte en dicho proceso de sucesión.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. **140** DEL 29 DE
AGOSTO DE 2022.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ce35b7782efb35015e6b750accd3faaa50ff706a6c00e187fc6a6852325373c**

Documento generado en 26/08/2022 04:33:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>